



## UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

OFICIO No. 112/00640

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021.

**MTRO. PAOLO SOLANO TOVAR**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD SEM (SUBMISSION**  
**ON ENFORCEMENT MATTERS)**

PRESENTE

Hago referencia a la Petición de Tortugas Caguama que fue presentada el 17 de diciembre de 2020 por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. y el Centro para la Diversidad Biológica (Center for Biological Diversity, A.C.) ante la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA), en el marco del procedimiento de peticiones que derivan del Capítulo de Medio Ambiente del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA).

Por medio de este conducto, me permito hacer del conocimiento del Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental, que a fin de dar contestación a la referida Petición fue solicitada información a distintas dependencias, órganos y unidades administrativas de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tales como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, así como la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, la Dirección General de Planeación y Evaluación, la Dirección General de Vida Silvestre y la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de esta Secretaría; así como a otras dependencias y órganos descentralizados del Ejecutivo Federal tales como la Secretaría de Marina y al Instituto Nacional de Pesca. Sin embargo, aún no se cuenta con toda la información que fue solicitada por los motivos que a continuación se exponen:

A partir la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud relativa a la pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, el Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, desde el 31 de marzo del año 2020 hasta la fecha<sup>1</sup> ha emitido diversas acciones extraordinarias en todo el territorio nacional en materia de salubridad para combatir el contagio y la propagación del virus, tales como la suspensión de las actividades no esenciales. Asimismo se llevó a cabo la suspensión de plazos y términos para los órganos y

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, 30 de abril de 2021. Disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5617308&fecha=30/04/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617308&fecha=30/04/2021)





tribunales encargados de la administración de justicia; y se establecieron medidas de trabajo a distancia, entre otras.

Derivado de estas medidas sanitarias y del alto grado de transmisión del virus SARS-CoV2, la capacidad y la operatividad de las instituciones se ha visto limitada en el desempeño de sus funciones, lo cual ha dificultado el acceso a la información y la atención oportuna de la gestión de los asuntos.

Por otra parte, no omito mencionar que de la información recibida, esta Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos considera necesario la solicitud del envío de información adicional por las unidades administrativas, dependencias y órganos descentralizados antes referidos con la finalidad de dar soporte jurídico a la respuesta de Parte referente a la Petición.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.9 de las “Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental entre América del Norte”; y con base en los motivos antes mencionados, le informo que el plazo para remitir la respuesta de Parte correspondiente, será a más tardar el día 28 de mayo del año en curso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 (3) del T-MEC, el cual refiere que el Secretariado seguirá operando bajo las modalidades vigentes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, incluyendo sus normas, políticas, directrices, procedimientos y resoluciones siempre que no se opongan ni contradigan las disposiciones del Tratado y del Acuerdo de Cooperación Ambiental vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA**

RBM/FEPE

